

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 22 de octubre de 2024
HORA:	De 03:00 p.m. a 03:35 p.m.
LUGAR:	Reunión presencial – Sede Administrativa (piso 4 ala centro)
ASISTENTES:	Andrés Felipe González Meneses – Profesional del grupo Evaluación de Proyectos VASB-MVCT. Edward Ecker Martínez – Alcalde municipal de Santa Lucía, Atlántico. Juan Pablo – Asesor municipio Santa Lucía, Atlántico.
INVITADOS:	Lista de asistentes.

ORDEN DEL DIA:

1. Contextualización.
2. Socialización.
3. Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO:

1. Contextualización

Asistencia técnica al alcalde municipal de Santa Lucía, Atlántico, y profesional asesor del municipio para la formulación y presentación de proyectos ante el mecanismo de viabilización del VASB.

2. Socialización

1. Verificación de Quórum.
2. El ingeniero Andrés González (Contratista – Subdirección de Proyectos) da la bienvenida con el fin de brindar asistencia a la Alcaldía de Santa Lucía – Atlántico.
3. El formulador precisa que se encuentran estructurando dos (2) proyectos para la optimización de sus plantas de tratamiento de agua potable y tratamiento de aguas residuales para beneficiar a la población del casco urbano del municipio de Santa Lucía, Atlántico; lo anterior, con el propósito de que el proyecto sea presentado ante el mecanismo de viabilización de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB e inicie el proceso de evaluación.
4. El ingeniero Andrés González procede a dar indicaciones del proceso de Viabilización de proyectos del sector de Agua y Saneamiento Básico – APSB, de la siguiente manera:

- a. Indica que en el proceso de Evaluación de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB consiste en la verificación de parámetros establecidos en la Resolución 0330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS” y en la Resolución 0844 de 2018 “Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del Título 7, parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015”. Adicionalmente, el proceso de evaluación consiste en la verificación de requisitos establecidos en la Resolución 0661 de 2019 “Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación”.
 - b. Menciona que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 0661 de 2019, todos los proyectos que se radican para ser presentados ante el mecanismo de viabilización del VASB para obtener apoyo financiero de la Nación, deben surtir un proceso de revisión documental preliminar, con el objeto de verificar que se ha cumplido con la entrega de la totalidad de los documentos exigidos en la mencionada Resolución. Concluida la revisión documental preliminar, si el proyecto cumple con la totalidad de los documentos requeridos, se genera un oficio en el que se consigna el resultado de la referida revisión y seguidamente el proyecto ingresa al mecanismo de viabilización e inicia el proceso de evaluación, en los términos de la Resolución 0661 de 2019.
 - c. Menciona que el alcance del proceso de evaluación de proyectos comprende la revisión integral de los aspectos técnicos, financieros, ambientales, sociales, prediales e institucionales, por parte del profesional que adelante el proceso de viabilización de los proyectos, por lo que se explica cada uno de los requisitos mínimos de presentación de proyectos siguiendo lo establecido en el Anexo 1 “Guía de Presentación de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico” de la Resolución 0661 de 2019.
 - d. Se precisa que los proyectos del sector deben tener el aval de la interventoría de los diseños, teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 0330 de 2017 en su Art 34 y los roles mencionados en el Art. 4 de la Resolución 0661 de 2019.
5. El ingeniero Andrés Felipe González Meneses brinda recomendaciones en cuanto al componente de técnico y predial siguiendo lo estipulado en el numeral 2.4 y 2.7 del Anexo 1 de la Res. 0661 de 2019.
 6. El señor alcalde de Santa Lucía manifiesta que continuarán con la estructuración del proyecto acorde con las indicaciones dadas en la mesa de trabajo para proceder a presentar el proyecto ante el mecanismo de viabilización del VASB. Por lo anterior, el municipio solicita información para realizar la radicación virtual de los proyectos ante el MVCT.
 7. Se indica que se enviará vía correo institucional los formatos de la Res. 0661 de 2019, una guía para la radicación virtual de proyectos y la presentación con el listado de documentos para estructurar los proyectos de inversión.

3. Conclusiones

Una vez finalizada la mesa de trabajo se agradece por parte del señor alcalde del municipio de Santa Lucía, Atlántico, que se haya realizado la reunión y por la atención brindada por la Subdirección de Proyectos para indicar el proceso de radicación y así mismo de la evaluación del proyecto.

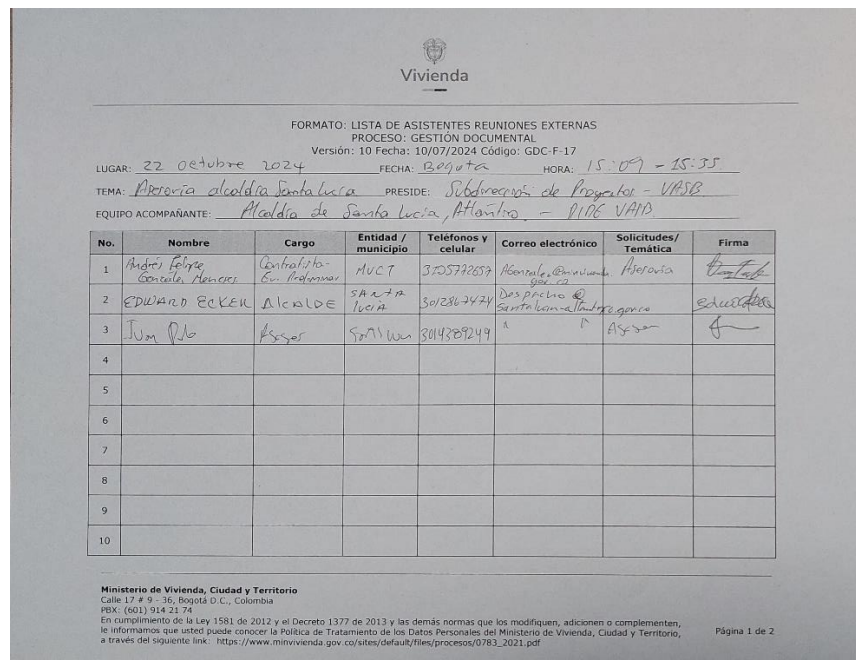
COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Envío del listado de requerimientos y formatos de la Resolución 0661 de 2019.	Andrés Felipe González Meneses MVCT.	22 de octubre de 2024

FIRMAS: Revisar listado de asistentes.

Anexos

Anexo No. 1. Lista de asistentes reuniones externas.



FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-17

LUGAR: 22 octubre 2024 FECHA: Bogotá HORA: 15:09 - 15:35
TEMA: Atención alcaldía Santa Lucía PRESIDE: Subdirección de Proyectos - VPSB
EQUIPO ACOMPAÑANTE: Alcaldía de Santa Lucía, Atlántico - P106 VAPD

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Telefonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Andrés Felipe González Meneses	Contratista- Gr. Proyectos	MVCT	3125792659	Alcaldía de Santa Lucía	Atención	[Firma]
2	EDUARDO REKEL	ALCALDE	SANTA LUCÍA	3012862421	Despacho de Santa Lucía	Atención	[Firma]
3	Juan Pilo	Asesor	Santa Lucía	3014309249	Asesor	Atención	[Firma]
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (601) 914 21 74
En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/ procesos/0783_2021.pdf
Página 1 de 2

Elaboró: Andrés Felipe González Meneses, Contratista Grupo de Evaluación de Proyectos
Fecha: 04 de noviembre de 2024